

FORMATO N.º 02 TÉRMINOS DE REFERENCIA
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE CARPETAS DE CUERINA
INSTITUCIONALES CON LOGOTIPOS REPUJADOS"

I. OFICINA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Área de Dirección, a través de la Oficina de Relaciones Públicas.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de elaboración de cinco (05) carpetas de cuerina institucionales con logotipos repujados.

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por finalidad contar con cinco (05) carpetas de cuerina institucionales con logotipos repujados para contener las Resoluciones Directorales de reconocimiento que serán conferidas al personal con 25 y 30 años de servicios de la sede institucional durante la Sesión Solemne por el XXXV Aniversario de Creación Institucional – (Bodas de Coral) de la UGEL Arequipa Sur.

Dicha contratación permitirá realzar la solemnidad del acto conmemorativo y brindar una adecuada presentación institucional en el reconocimiento otorgado al personal homenajeado de la entidad, en mérito a su trayectoria, compromiso y aporte al fortalecimiento del servicio educativo.

IV. ANTECEDENTES / ACTIVIDADES

La Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur conmemora en el año 2026 su XXXV Aniversario de Creación Institucional "Bodas de Coral", fecha significativa que reafirma su compromiso con el fortalecimiento de la educación y el servicio a la comunidad educativa de su ámbito jurisdiccional.

En el marco de esta conmemoración institucional, se han programado diversas actividades centrales de aniversario orientadas a fortalecer la integración, la identidad y el sentido de pertenencia del personal de la entidad, así como reconocer la trayectoria y labor institucional de los servidores que han contribuido de manera significativa al desarrollo y fortalecimiento de la institución.

En ese sentido, la Oficina de Relaciones Públicas solicita la contratación del servicio de **elaboración de cinco (05) carpetas de cuerina institucionales con logotipos repujados** para que contengan las Resoluciones Directorales que serán entregadas durante la Sesión Solemne al personal con 25 y 30 años de servicios, como parte de las acciones de reconocimiento y valoración por su labor, compromiso, dedicación y aporte a la gestión educativa.

Esta acción permitirá fortalecer la identidad corporativa, promover el reconocimiento institucional y contribuir a la adecuada presentación protocolar durante las actividades oficiales programadas.

V. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento tiene por objeto la contratación del servicio de elaboración de **elaboración de cinco (05) carpetas de cuerina institucionales con logotipos repujados** para que contengan las Resoluciones Directorales que serán entregadas durante la Sesión Solemne por el XXXV aniversario (Bodas de Coral) de la UGEL Arequipa Sur, al personal con 25 y 30 años de servicios como parte de las acciones de reconocimiento y valoración por su labor, compromiso, dedicación y aporte a la educación y a la sede institucional.

VI. ACTIVIDAD OPERATIVA DEL POI

Meta: 0043

VII. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

El postor deberá cumplir con los siguientes requisitos generales para participar en el presente proceso de contratación:

- No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado Peruano, lo cual deberá acreditarse mediante la presentación del Formato N.º 07 debidamente suscrito.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente, acreditado mediante copia simple.



- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, el cual deberá acreditarse con copia simple del documento correspondiente, según aplique.
- Disponer de Código de Cuenta Interbancaria (CCI) vigente y vinculado al RUC, el mismo que deberá ser acreditado mediante el Formato N.º 08 u otro documento equivalente debidamente suscrito.

VIII. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

8.1. Descripción del servicio a contratar

Cantidad	Medida	Descripción precisa del servicio
01	Servicio	<p>Se requiere el servicio de elaboración de cinco (05) carpetas de cuerina institucionales con logotipos repujados, según el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Material: Cuerina color azul presidencial, interior de pana azul con cintas portadocumentos y plancha de cartón. ● Dimensiones: Tamaño A4 u oficio, según requerimiento institucional. ● Acabado: bordes cosidos, según diseño aprobado. ● Repujado: logotipo de la UGEL Arequipa Sur y logotipo de 35 años (Bodas de Coral).

IX. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor otorgará una garantía comercial de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad por parte del área usuaria, asegurando la calidad y entrega oportuna conforme a los términos de referencia del servicio.

X. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL NO CORRESPONDE.

XI. LUGAR Y DURACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

11.1. Lugar: La prestación del servicio se dará en las instalaciones del proveedor. Este asumirá la responsabilidad de la misma, garantizando el cumplimiento de los términos de referencia descritos líneas arriba. La entrega de los cuadros de reconocimiento se realizará en la Oficina de Relaciones Públicas de la UGEL Arequipa Sur, en su calidad de área usuaria.

11.2. Plazo de ejecución: La prestación del servicio se realizará en un plazo de ocho (08) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación y/o formalización de la Orden de Servicio correspondiente.

XII. RESULTADOS ESPERADOS:

Al término del servicio, **las cinco (05) carpetas de cuerina institucionales con logotipos repujados** deberán entregarse en el plazo establecido, conforme a los términos de referencia descritos líneas arriba, garantizando acabados de calidad y adecuada presentación para su entrega durante la Sesión Solemne por el XXXV Aniversario de Creación Institucional (Bodas de Coral) de la UGEL Arequipa Sur.

XIII. ADELANTOS

NO CORRESPONDE.

XIV. SUBCONTRATACIÓN

NO CORRESPONDE.



XV. CONFIDENCIALIDAD:

Toda información sobre la oficina usuaria o de la propia Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur a la cual el contratista tenga acceso es estrictamente confidencial. El contratista debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirlos a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la UGEL Arequipa Sur.

XVI. FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes al otorgamiento de la conformidad del servicio, emitida por el área usuaria y previa presentación del comprobante de pago autorizado por la SUNAT.

El pago, obligatoriamente, se efectuará mediante transferencia a través del Código de Cuenta Interbancaria (CCI), número de cuenta que será comunicado mediante una carta de autorización correspondiente.

XVII. EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO.

La facturación se emitirá a nombre del GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA, UGEL SUR con RUC N.º 20498392866.

XVIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

El informe de conformidad será emitido por el área usuaria de la UGEL Arequipa Sur en un plazo no mayor de siete (07) días hábiles, bajo responsabilidad, previa verificación del cumplimiento del servicio conforme a los términos de referencia establecidos.

XIX. PENALIDADES

Por mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 119 del Reglamento; Ley General de Contrataciones del Estado N.º 32069 y su Reglamento.

Se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

PENALIDAD DIARIA = (0.12 x monto vigente) / (F x Plazo vigente en días).

DÓNDE: F = 0.40

XX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En aplicación del Art. N.º 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas, literal c. En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecúe a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación.

XXI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR no debe, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado en su numeral 39.3, ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con la contratación.

Asimismo, el PROVEEDOR está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR deberá comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas

técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas, para evitar los referidos actos o prácticas. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso de que existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según acuerdos de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación y eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo 330, numeral 330.1, Decreto Supremo N.º 009-2025-EF).

XXIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N.º 32069.

De contraste, en alguno de los supuestos de resolución de contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XXIV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN NO CORRESPONDE.

CARPETAS DE CUERINA INSTITUCIONALES CON LOGOTIPOS REPUJADOS
XXXV ANIVERSARIO DE CREACIÓN INSTITUCIONAL
UGEL AREQUIPA SUR
(BODAS DE CORAL)

